

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 55 DE 2021

Fecha: 21-09-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2014 00363	ACCION DE REPETICION	DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	RAFAEL AUGUSTO MARTINEZ ROCHA Y OTROS	AUTO QUE DESIGNA CURADOR PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad-litem a la Dra. CARMEN LIGIA GÓMEZ LÓPEZ en auto del 24 de mayo de 2021. SEGUNDO: CONCEDER al Dr. JHON JAIRO GARCÍA LÓPEZ el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que acepte la designación realizada en auto del 9 de marzo de 2020 y se notifique del auto admisorio, de no ser así, se le impondrá multa de hasta diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 SMLMV), además de poner el hecho en conocimiento de las autoridades competentes para que determinen si incurrió en alguna falta disciplinaria.	20/09/2021	
110013336038 2014 00490	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ARTURO PUENTES LONDOÑO Y OTROS	NACION INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y OTROS	AUTO FIJA FECHA SEÑALAR COMO FECHA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM) PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL	20/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2015 00412	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E. S. P.	JOHN ALEXANDER PORRAS Y OTRO	<p>AUTO QUE DESIGNA CURADOR PRIMERO: ACEPTAR las justificaciones expuestas por el Dr. HÉCTOR OSVALDO GALINDO ÁVILA y el Dr. JORGE ANDRÉS PEÑA SOLÓRZANO, para no aceptar el cargo de curado Ad-Litem.</p> <p>SEGUNDO: DESIGNAR como curador Ad - Litem de los demandados JHON ALEXANDER PORRAS y JULIO CESAR RODRÍGUEZ, a la Dra. ISABEL CORTÉS RUEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 53.006.747 y T.P. No. 206.986 del C. S. de la J., abogada en ejercicio, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, quien puede ser notificado en la carrera 71F No. 116^a-47, y en el correo electrónico isabelcortesrueda@gmail.com. Por Secretaría comuníquese inmediatamente la designación y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, así como que no hacerlo sin una justificación válida dará lugar a que la conducta se ponga en conocimiento de las autoridades disciplinarias competentes y que se imponga multa de hasta diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 SMLMV), con base en el artículo 44 numeral 3 del CGP.</p>	20/09/2021	
110013336038 2015 00718	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA PAULA RIVAS ASPRILLA	PRECIDENCIA DE LA REPUBLICA MINISTERIO DE DEFENSA MINISTERIO DE HACIENDA	<p>AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.266.818,00) M/cte., fijada en lista el 3 de mayo de 2021.</p> <p>SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.</p>	20/09/2021	
110013336038 2015 00873	ACCION DE REPETICION	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	EDISON IVAN MURILLO	<p>AUTO FIJA FECHA SEÑALAR COMO FECHA EL DÍA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30AM) PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL</p>	20/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2018 00285	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VILMA ESPARANZA POLANIA PARDO	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	<p>AUTO PRIMERO: Por SECRETARÍA, enviar a través de correo electrónico al Juzgado 37 Administrativo de Bogotá - Sección Tercera, el auto que decretó pruebas en este asunto y las audiencias de prueba en las que se escucharon los testimonios descritos en antecedencia, para que obren como prueba en la Reparación Directa No. 2018-00353-00.</p> <p>SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, INGRESAR el expediente al Despacho para fallo, en el mismo turno en el que se encontraba.</p>	20/09/2021	
110013336038 2018 00297	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADRIANA CHAVARRO CASAS	NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	<p>AUTO PRIMERO: Por SECRETARÍA, enviar a través de correo electrónico al Juzgado 37 Administrativo de Bogotá - Sección Tercera, el auto que decretó pruebas en este asunto y la audiencia de prueba en la que se escuchó el testimonio descrito en antecedencia, para que obren como prueba en la Reparación Directa No. 2018-00353-00.</p> <p>SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, INGRESAR el expediente al Despacho para fallo, en el mismo turno en el que se encontraba.</p>	20/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2018 00331	EJECUTIVO	HOSPITAL LA SAMARITANA	INVERSIONES DUMHOS S A S Y OTRO	<p>AUTO QUE REPONE PRIMERO: REVOCAR el auto de 10 de mayo de 2021, el cual queda así:</p> <p>PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante respecto de LIBERTY SEGUROS S.A. En consecuencia, TERMINAR el medio de control Ejecutivo impetrado el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ESE en contra de LIBERTY SEGUROS S.A.</p> <p>SEGUNDO: sin condena en costas.</p> <p>TERCERO: CONTINUAR el proceso únicamente frente a INVERSIONES DUMHOS S.A.S.</p> <p>SEGUNDO: SEGUIR adelante con la ejecución únicamente en contra de INVERSIONES DUMHOS S.A.S., en la forma dispuesta en numeral tercero y siguientes del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago de 12 de noviembre de 2019.</p> <p>TERCERO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito tal como lo ordena el artículo 446 del CGP.</p> <p>CUARTO: CONDENAR en costas a la ejecutada INVERSIONES DUMHOS S.A.S. Fijar como agencias en derecho la cantidad de</p>	20/09/2021	
110013336038 2018 00452	ACCION CONTRACTUAL	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA UNIDAD ADTVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	<p>AUTO FIJA FECHA SEÑALAR COMO FECHA EL DÍA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM) PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL</p>	20/09/2021	
110013336038 2019 00064	EJECUTIVO	JUAN CARLOS CUELLAR NAVAS	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	<p>AUTO ÚNICO: DECLARAR LA PÉRDIDA DE INTERESES entre el 10 de noviembre de 2017 y el 15 de agosto de 2018, en contra del señor JUAN CARLOS CUÉLLAR NAVAS como beneficiario de la condena impuesta por este Despacho el 10 de octubre de 2014 dentro de la Reparación Directa No. 2013-00192-01, la cual fue confirmada en sentencia de segunda instancia proferida el 29 de junio de 2017, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A.</p>	20/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00064	EJECUTIVO	JUAN CARLOS CUELLAR NAVAS	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	<p>AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION</p> <p>PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el auto mandamiento ejecutivo de pago de 6 de mayo de 2019, con la precisión que los intereses causados se rigen por lo decidido en auto expedido el día de hoy dentro del trámite incidental de pérdida de intereses.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito tal como lo ordena el artículo 446 del CGP.</p> <p>TERCERO: CONDENAR en costas a la ejecutada NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. Fijar como agencias en derecho la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.467.660.00) M/Cte. Por secretaría liquidense conforme al trámite previsto en el artículo 366 del CGP.</p>	20/09/2021	
1100133 36 038 2019 00164	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHN FREDY GONZALEZ PATIÑO Y OTROS	SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y OTROS	<p>AUTO FIJA FECHA SEÑALAR COMO FECHA EL DÍA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM) PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL</p>	20/09/2021	
1100133 36 038 2019 00353	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ARACELY SANCHEZ MOSQUERA	CAPITAL SALUD EPS Y OTRO	<p>AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p> <p>PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E., respecto de ALLIANZ SEGUROS S.A., en razón de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional en la modalidad Clínicas y Hospitales No. 022087367.</p> <p>SEGUNDO: CITAR a ALLIANZ SEGUROS S.A., en calidad de llamada en garantía al presente proceso, corriéndole traslado del llamamiento en garantía y remitiendo copia electrónica de la demanda, la contestación a la misma y el escrito del llamamiento.</p> <p>TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la llamada en garantía, conforme lo previsto en los artículos 197 y 198 del CPACA.</p>	20/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00353	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ARACELY SANCHEZ MOSQUERA	CAPITAL SALUD EPS Y OTRO	<p>AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por CAPITAL SALUD EPS-S, respecto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en razón a los contratos de prestación de servicios de salud Nos. 11 de 1° de agosto de 2016, 15 de 1° de septiembre de 2016, 19 de 1° de agosto de 2016 y No. 025-17 de 1° de agosto de 2017.</p> <p>SEGUNDO: CITAR a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en calidad de llamada en garantía al presente proceso, corriéndole traslado del llamamiento en garantía y remitiendo copia electrónica de la demanda, la contestación a la misma y el escrito del llamamiento.</p> <p>TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la llamada en garantía, conforme lo previsto en los artículos 197 y 198 del CPACA.</p>	20/09/2021	
1100133 36 038 2019 00353	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ARACELY SANCHEZ MOSQUERA	CAPITAL SALUD EPS Y OTRO	<p>AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por CAPITAL SALUD EPS-S, respecto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., en razón a los contratos de prestación de servicios de salud Nos. 10 de 1° de agosto de 2016, 14 de 1° de septiembre de 2016 y 18 de 1° de agosto de 2017.</p> <p>SEGUNDO: CITAR a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., en calidad de llamada en garantía al presente proceso, corriéndole traslado del llamamiento en garantía y remitiendo copia electrónica de la demanda, la contestación a la misma y el escrito del llamamiento.</p> <p>TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la llamada en garantía, conforme lo previsto en los artículos 197 y 198 del CPACA.</p>	20/09/2021	
1100133 36 038 2019 00369	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CRISTIAN CAMILO CIFUENTES MARTINEZ	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO FIJA FECHA SEÑALAR COMO FECHA EL VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM) PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL</p>	20/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2020 00011	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS ALFREDO PEREZ MEDINA Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA SEÑALAR COMO FECHA EL DIA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM) PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL	20/09/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
 SECRETARIA